

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00280-00

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a las solicitudes vistas a número de orden 19 y 20 del expediente digital, por el Centro de Servicios, procédase a remitir el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, visto a número de orden 16.

Por otro lado, y en cuenta a la solicitud de paz y salvo, se le informa a la parte interesada, que este despacho no es la entidad propia para la expedición de paz y salvos en el asunto, que si lo pretendido es que se le certifique el estado actual de proceso, debe acreditar el pago de los emolumentos necesarios para la expedición de la misma (\$6.900.00), por concepto de arancel.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

LMGR.

(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº027 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c565481cc312bfeef85b025c20e3036f661fe78b9181119ab5e7421518b19b0**

Documento generado en 22/02/2022 10:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>